

## OTIS ADVOCATEN SPANJE / OTIS INTERNATIONAL LAWYERS Condiciones Generales

Las presentes condiciones generales (en adelante, las **CONDICIONES GENERALES**) constituyen el marco básico de regulación de toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de **OTIS ADVOCATEN SPANJE S.L.**, titular del CIF B64021215 y con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 73, 1º, CP 08007, y/o **OTIS INTERNATIONAL LAWYERS S.L.P.**, titular del CIF B66687617 y con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 73, 1º, CP 08007 (en adelante, tanto individual como conjuntamente: **OTIS ADVOCATEN** o el **Despacho**),

Las **CONDICIONES GENERALES** serán de aplicación a todas las relaciones establecidas entre OTIS ADVOCATEN y los destinatarios (en adelante, el **CLIENTE** o los **CLIENTES**) de los servicios profesionales (en adelante, los **SERVICIOS**) y tendrán carácter adicional a cualquier acuerdo específico (en adelante, la **HOJA DE ENCARGO**) que suscriban las partes.

En caso de discrepancia entre la **HOJA DE ENCARGO** y las **CONDICIONES GENERALES**, prevalecerá aquella sobre estas, salvo que las condiciones generales resulten más beneficiosas para el **CLIENTE** que la **HOJA DE ENCARGO**.

### 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- I El titular prestador de los servicios de la abogacía y asesoramiento jurídico será únicamente OTIS ADVOCATEN. No tendrán la condición de titulares el resto de los profesionales que, por las condiciones especiales del caso, puedan intervenir en los trabajos acordados, incluso cuando esa relación jurídica haya nacido como consecuencia de la participación de uno de esos profesionales en el asunto, o incluso cuando sea una autoridad pública la que ordene o designe la intervención de ese profesional.
- II El **CLIENTE** será el único destinatario y beneficiario de los **SERVICIOS**. Salvo autorización expresa y por escrito por parte de OTIS ADVOCATEN, el **CLIENTE** no podrá ceder los **SERVICIOS** a un tercero. El **CLIENTE** será el único responsable de la autenticidad de los datos proporcionados.
- III Las **CONDICIONES GENERALES** serán de aplicación a todas las relaciones profesionales y de prestación de servicios a las que les sea de aplicación la Ley española 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

## 2 SERVICIOS

- I OTIS ADVOCATEN prestará al CLIENTE los SERVICIOS, acordados y detallados en la HOJA DE ENCARGO. Cualquier modificación de la misma deberá ser acordada entre las partes y quedar reflejada por escrito.
- II OTIS ADVOCATEN asesorará desde el punto de vista jurídico acerca de las peticiones llevada a cabo por el CLIENTE, quien será el único responsable de la ejecución o aplicación del consejo, opinión, dictamen o recomendación realizados por OTIS ADVOCATEN.
- III OTIS ADVOCATEN prestará los servicios jurídicos propios de la abogacía, a través de sus socios y demás profesionales. Ello no obsta a la intervención de otros profesionales, quedan devenir necesarios para la correcta gestión y tramitación de los asuntos.
- IV OTIS ADVOCATEN asesora en Derecho Español, Derecho Neerlandés y Derecho de la Unión Europea. Las menciones de derechos aplicables en otros territorios o países no tendrán nunca la condición de opinión legal de OTIS ADVOCATEN. Si así lo desea el CLIENTE, OTIS ADVOCATEN puede realizar acciones de intermediación para poner en contacto a aquél con despachos de otras jurisdicciones. Sin embargo, la prestación de servicios por parte de estos terceros despachos se sujetará en todo caso a sus propias condiciones generales y el CLIENTE será el único que responderá de las obligaciones económicas que de aquéllos surjan.

Las labores de intervención de OTIS ADVOCATEN en estos casos se limitarán a coordinación y contacto con los profesionales terceros. Los honorarios de OTIS ADVOCATEN para con el CLIENTE serán totalmente independientes de los de esos profesionales externos. Además, OTIS ADVOCATEN no podrá ser considerado responsable en ningún caso respecto al asesoramiento prestado por esos terceros, ni respecto a las decisiones que tome o acciones que ejecute el CLIENTE a raíz de ese asesoramiento.

- V El CLIENTE podrá poner fin a la presente relación en cualquier momento, debiendo para ello notificar de forma fehaciente a OTIS ADVOCATEN mediante el envío de un escrito o de un email y con una antelación de tres (3) meses en el caso de los servicios prestados de forma continuada.

En los casos de prestación de servicios de forma no continuada, si el CLIENTE desea terminar la relación con OTIS ADVOCATEN, se abrirá una etapa de liquidación de honorarios, considerando los trabajos y gastos ya realizados, además de los compromisos y gastos de futuro ya asumidos por OTIS ADVOCATEN en la defensa de los intereses del CLIENTE.

El CLIENTE estará obligado al pago de los honorarios devengados por OTIS ADVOCATEN hasta la fecha de terminación de la relación profesional.

- VI OTIS ADVOCATEN podrá poner fin a la relación profesional y a la prestación de los SERVICIOS en curso en cualquier momento, notificando dicha circunstancia al CLIENTE dentro de un plazo razonable y siempre con el respeto a las normas deontológicas y reguladoras de la actividad profesional. Con efectos desde la terminación de la relación profesional, OTIS ADVOCATEN no estará obligado a prestar ningún servicio adicional ni a actualizar los asesoramientos, consejos u opiniones generados conforme a los SERVICIOS o cualquier otro hecho acaecido con posterioridad a la fecha de terminación de éstos, salvo que medie acuerdo en sentido contrario entre las partes.

**VII IDIOMA** - OTIS ADVOCATEN ofrece el desarrollo de los **SERVICIOS** en los siguientes idiomas: neerlandés, español, inglés o alemán. Todos los documentos generados por OTIS ADVOCATEN se redactarán en el idioma del país en el que deban generar efectos. Por lo tanto, con carácter general y salvo pacto en otro sentido, los documentos que deban surgir efectos en España se redactarán en el idioma español. El **CLIENTE** siempre tendrá derecho a recibir una explicación del documento en cuestión en el idioma escogido para la 'Comunicación' (ver siguiente apartado).

A petición del **CLIENTE**, los documentos objeto del asunto podrán ser traducidos a algunos de los otros idiomas ofrecidos por OTIS ADVOCATEN. En ese caso, OTIS ADVOCATEN y el **CLIENTE** deberán pactar las condiciones, efectos y gastos de esta traducción.

**Comunicación** – OTIS ADVOCATEN realizará la comunicación del asunto con el **CLIENTE** en el idioma por este escogido, de entre las opciones lingüísticas arriba indicadas. En cualquier momento, el **CLIENTE** podrá solicitar modificar el idioma de comunicación, dentro de esas mismas opciones y previa comunicación expresa por escrito a OTIS ADVOCATEN.

**Informes y memos** - El **CLIENTE** puede escoger recibir el informe o memo objeto de los **SERVICIOS** en uno de los idiomas ofrecidos por OTIS ADVOCATEN. La elaboración del documento en idiomas adicionales deberá ser pactada entre las partes y el **CLIENTE** asumirá los costes y gastos extra generados por esa elaboración adicional.

Por su naturaleza especial e implicaciones jurídicas, todos los **Contratos, Documentos Judiciales** y los documentos relacionados con la **Constitución de Empresas**, deberán ser redactados en idioma español. En todo caso, el **CLIENTE** tiene derecho a recibir una explicación del documento en el idioma escogido para la 'Comunicación'.

**VIII** Las partes podrán pactar una redacción adicional del mismo en alguno de los idiomas ofrecidos por OTIS ADVOCATEN. En ese caso, el **CLIENTE** asumirá los costes y gastos extra generados por esa elaboración adicional. La versión oficial y prioritaria será la española en todo caso.

### **3 EQUIPO DE TRABAJO Y PROFESIONALES COLABORADORES**

- I** OTIS ADVOCATEN podrá modificar el número e identidad de los profesionales pertenecientes al despacho asignados al caso del **CLIENTE**; todo ello, siempre con el objetivo de intentar alcanzar la mejor solución para éste.
- II** A lo largo de la prestación de los **SERVICIOS**, OTIS ADVOCATEN podrá –si así lo estima oportuno- contar con la colaboración de profesionales de diferentes ámbitos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: ingenieros, peritos, procuradores, notarios, etc.

Esta circunstancia se limita a la intervención OTIS ADVOCATEN y de los abogados relacionados en el apartado anterior, debiendo negociar el **CLIENTE** separadamente la intervención de los demás profesionales.

Los gastos de perito, notario o de cualquier profesional cuya intervención sea necesaria no se encuentra incluidos en estas **CONDICIONES GENERALES** ni en la **HOJA DE ENCARGO**.

## 4 HONORARIOS Y GASTOS

- I La HOJA DE ENCARGO incluirá la cifra de honorarios pactada entre las partes para la prestación de los SERVICIOS. Salvo acuerdo en contrario, las cantidades establecidas en la HOJA DE ENCARGO no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido ni ningún otro impuesto directo o indirecto que pudiera resultar de aplicación.

Si durante el transcurso del caso, OTIS ADVOCATEN previera que pueda generarse una desviación significativa de la cifra plasmada en la HOJA DE ENCARGO, pondrá dicha circunstancia en conocimiento del CLIENTE para establecer un nuevo presupuesto.

Se entenderá por 'desviación significativa' toda aquella que suponga un 15% o más de lo presupuestado.

- II Salvo acuerdo en contrario, los honorarios devengados por OTIS ADVOCATEN se calcularán de acuerdo de acuerdo al tiempo invertido por el despacho en el asunto del CLIENTE. Desde el 1 de enero 2020, la tarifa por hora actual oscila entre 200 € ex IVA y 250 € ex IVA por hora. La tarifa aplicable depende del tipo de caso, la complejidad y la especialidad. La tarifa aplicable en cada asunto se acordada con el CLIENTE de antemano. La tarifa será revisada con carácter semestral.
- III Si el transcurso del caso hiciera necesaria la contratación de otras prestaciones distintas de los SERVICIOS, pero complementarias de éstos (notarios, procuradores, registradores, etc.) serán contratados y abonados por el CLIENTE. Sin embargo, los mismos podrán ser contratados y abonados por OTIS ADVOCATEN por cuenta del CLIENTE y previo abono de la preceptiva provisión de fondos.

Salvo acuerdo en sentido contrario, OTIS ADVOCATEN no tendrá la obligación de abonar con carácter previo ninguno de estos servicios complementarios.

- IV OTIS ADVOCATEN facturará la cantidad de 40 € ex IVA en concepto de gastos de administración por apertura de expediente.
- V La relación existente entre OTIS ADVOCATEN y el CLIENTE, sobre todo en lo que respecta a la ejecución de nuestra labor como asesores jurídicos, tiene la naturaleza de obligación de medios, no de resultados. Los honorarios o gastos deberán ser satisfechos por el CLIENTE aun cuando los SERVICIOS prestados no desemboquen en el resultado deseado por éste.
- VI Por otra parte, la obligación asumida por el CLIENTE de pagar los honorarios de OTIS ADVOCATEN será independiente de cualquier tipo de derechos que ostente el CLIENTE frente a terceros por razón de los SERVICIOS prestados. Sin perjuicio de otros posibles supuestos, una hipotética condena en costas de la otra parte en litigios judiciales no eximirá al CLIENTE de su obligación de abonar a OTIS ADVOCATEN sus honorarios y gastos por los SERVICIOS prestados.

## 5 PROVISIÓN DE FONDOS Y ANTICIPOS

- I OTIS ADVOCATEN remitirá al CLIENTE, junto con la HOJA DE ENCARGO y las CONDICIONES GENERALES, una solicitud de provisión de fondos, o de anticipo a cuenta de honorarios, que el CLIENTE se compromete a abonar a la mayor brevedad desde u recepción.

La provisión de fondos o el anticipo serán fijados por OTIS ADVOCATEN de manera individualizada para cada asunto. La provisión de fondos se deducirá al cierre del expediente y contra la última factura emitida, por lo que las facturas mensuales deberán ser abonadas a su respectivo vencimiento antes de que se pueda aplicar la provisión de fondos contra ellas o considerar las mismas canceladas.

OTIS ADVOCATEN estará autorizado mantener su trabajo en pausa y esperar hasta que haya recibido el pago de la provisión de fondos o del anticipo fijados por OTIS ADVOCATEN.

- II Las provisiones de fondos serán destinadas al pago por parte de OTIS ADVOCATEN de cantidades por cuenta del CLIENTE. El CLIENTE autoriza expresamente a OTIS ADVOCATEN a destinar los anticipos al pago de cualquier cantidad que aquél adeude a OTIS ADVOCATEN en concepto de honorarios o gasto, con motivo del asunto objeto de los SERVICIOS, o cualquier otro encargo profesional-, siempre que dicha cantidad sea líquida y exigible y haya mediado comunicación previa al CLIENTE de dicha circunstancia.

## 6 FACTURACIÓN Y PAGO

- I OTIS ADVOCATEN, con carácter mensual, emitirá sus facturas y las enviará al CLIENTE. Las facturas de OTIS ADVOCATEN deberán abonarse en los catorce (14) días naturales siguientes a su fecha de recepción por parte del CLIENTE. En caso de incumplimiento, se incurrirá de inmediato en una falta de pago sin necesidad de previo aviso al CLIENTE y se le aplicará el interés de demora que corresponda con el interés legal incrementado en cinco (5) puntos. Si transcurridos catorce (14) días naturales tras haber realizado OTIS ADVOCATEN el requerimiento, el CLIENTE no paga la factura, OTIS ADVOCATEN se reserva el derecho a reclamar 200,- € adicionales en concepto de gastos de gestión de impagos. Todo ello, sin perjuicio de, en su caso, ejercer las acciones legales pertinentes para asegurar la totalidad de los honorarios adeudados y cantidades conexas.
- II En los asuntos cuya facturación haya sido pactada por horas, OTIS ADVOCATEN incluirá en cada una de sus facturas una relación detallada de las horas invertidas y los trabajos realizados por los abogados y profesionales que hayan intervenido en el caso.
- III Cualquier reclamación por parte del CLIENTE en relación con una factura deberá remitirse al abogado responsable del asunto lo antes posible, debiendo procederse, en tal caso, al pago de la parte no objetada de la factura.
- IV Ante la falta de pago de una factura, OTIS ADVOCATEN estará facultado suspender toda prestación de servicios al CLIENTE, siempre de acuerdo con la normativa profesional o deontológica reguladora de su actividad y previo aviso por escrito; siendo para ello suficiente con la remisión de un email.

En ese caso, el CLIENTE no podrá plantear ninguna reclamación o queja por dicha suspensión o por los daños que la misma pudiera generar. OTIS ADVOCATEN no podrá ser considerado responsable por los perjuicios que el impago de honorarios generado por el CLIENTE puede ocasionarle.

Mientras la situación de impago persista, OTIS ADVOCATEN se reserva el derecho a retener cualquier documento elaborado por éste o con su colaboración en relación al CLIENTE, siempre dentro del respeto de la normativa profesional y deontológica aplicable.

## 7 FONDOS DE TERCEROS

- I OTIS ADVOCATEN no dispone de una cuenta de terceros.

## 8 TRANSACCIÓN Y COSTAS PROCESALES

- I En el supuesto de que el procedimiento judicial relacionado con el asunto objeto de los SERVICIOS termine con una transacción, OTIS ADVOCATEN tendrá derecho a la percepción íntegra de las sumas presupuestadas para la dirección letrada del procedimiento judicial y detalladas en la HOJA DE ENCARGO.

Alcanzada la transacción, OTIS ADVOCATEN retendrá para sí las provisiones recibidas y, en su caso, facturará la suma pendiente hasta completar los honorarios presupuestados inicialmente.

En caso de no alcanzarse finalmente la transacción, las horas dedicadas a la negociación serán facturadas conforme se establece en las CONDICIONES GENERALES y en la HOJA DE ENCARGO.

- II En el supuesto de que el resultado del procedimiento judicial sea favorable al CLIENTE y el Juzgado competente condene al pago de las costas procesales a la parte contraria, una vez ésta abone las mismas de manera efectiva en el juzgado, las costas se distribuirán de la siguiente forma:
  - a El CLIENTE percibirá una suma equivalente a lo satisfecho al OTIS ADVOCATEN por el presente encargo; con el límite máximo de la suma hecha efectiva por el Juzgado por las costas.
  - b OTIS ADVOCATEN percibirá una suma igual a la diferencia entre el importe de las costas hechas efectivas por el Juzgado y lo percibido por el CLIENTE con arreglo al apartado a).

En caso de imposición de las costas al CLIENTE, éste vendrá obligado a asumir el pago de las mismas. Esta estipulación se limita exclusivamente a la regulación del tratamiento de las costas tasadas por el concepto "*honorarios de letrado*", quedando excluidos los restantes gastos que integran la condena en costas.

## 9 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- I Para la adecuada prestación de los SERVICIOS, OTIS ADVOCATEN precisará toda la documentación e información que, a su juicio, fuere necesaria. El CLIENTE se compromete a facilitarla a la mayor brevedad posible y por el medio que estime más idóneo. Mediante dicha remisión, el CLIENTE declara estar facultado para llevar a cabo el envío de la documentación, eximiendo de responsabilidad a OTIS ADVOCATEN respecto a cualquier reclamación generada por un tercero con motivo del acceso a la información o documentación remitidas.
- II En ningún caso, OTIS ADVOCATEN podrá ser considerado responsable de la falta de veracidad o inexactitud respecto a la información y documentación remitidas por el CLIENTE.

- III** OTIS ADVOCATEN será responsable de salvaguardar la confidencialidad de la información y documentación remitidas por el CLIENTE que no sean de dominio público. Tan sólo procederá a desvelarla si así lo autoriza aquel o así lo dictamina alguna autoridad judicial, administrativa o legalmente habilitada para ello.

Este deber de confidencialidad no operará respecto a aquellas personas o entidades que participen en el asunto, salvo que el CLIENTE establezca de manera expresa y por escrito su voluntad de limitar o modificar este deber.

- IV** El CLIENTE otorga su expreso consentimiento para que OTIS ADVOCATEN archive el expediente tras la finalización del caso por un período de cinco (5) años, conservando por tanto en su poder durante ese tiempo cualquier información y documentación que aquél hubiera facilitado con ocasión de la prestación de los SERVICIOS. OTIS ADVOCATEN cumplirá en todo momento con el deber de confidencialidad.

Una vez finalizada la relación profesional, las partes gestionarán, si así lo indica el CLIENTE expresamente por escrito, la devolución por parte de OTIS ADVOCATEN de la documentación original correspondiente que obre en su poder en relación al mismo o al asunto objeto de los SERVICIOS. El CLIENTE asumirá los costes que esta gestión requiera.

- V** OTIS ADVOCATEN no estará obligado a mantener dichas copias durante un periodo de tiempo concreto y estará facultado para eliminarlas, sin requerimiento o comunicación previa al CLIENTE. Si, por cualquier razón, el CLIENTE deseara que OTIS ADVOCATEN mantuviera entre sus ficheros alguna de esas copias, así lo solicitará expresamente al término de la relación profesional y asumirá los costes generados por dicho concepto.
- VI** OTIS ADVOCATEN estará facultado, salvo acuerdo expreso en sentido contrario, para dar publicidad a su intervención en los asuntos objeto de los SERVICIOS y su colaboración profesional con el CLIENTE, respetando siempre su deber de confidencialidad.

## 10 COMUNICACIONES

- I** Dentro del ámbito profesional y de la prestación de SERVICIOS, las partes aceptan y establecen el correo electrónico no encriptado como instrumento válido para el intercambio de comunicaciones, documentación, información y, con carácter general, de interacción entre ellas.
- II** OTIS ADVOCATEN no será responsable ni el CLIENTE exigirá responsabilidad alguna por la interceptación, acceso o uso indebido por personas no autorizadas a los correos electrónicos intercambiados entre las partes.

Tampoco será responsable OTIS ADVOCATEN, ni el CLIENTE exigirá responsabilidad alguna, por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos.

Todo ello, salvo que lo relacionado fuera por causa imputable a OTIS ADVOCATEN.

## 11 CONFLICTOS DE INTERESES

- I OTIS ADVOCATEN asesora jurídicamente a numerosos clientes, tanto españoles como extranjeros, dentro del ámbito de varias ramas y especialidades del Derecho. Las partes se comprometen a poner en conocimiento de la otra la posible existencia de situaciones de conflictos de intereses, tan pronto como dicha circunstancia fuera conocida.

## 12 CUMPLIMIENTO LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- I OTIS ADVOCATEN cumple con la legalidad vigente, por lo que también está legalmente obligado a cumplir con la legislación española en materia de prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como a verificar la identidad del CLIENTE y de sus operaciones y actividades económicas.

Por ello, el CLIENTE asume el compromiso de poner a disposición de OTIS ADVOCATEN, completa y verazmente, toda la información que sea preceptiva y le sea requerida a los citados efectos. Dicha obligación incumbe tanto al CLIENTE como a los miembros relacionados con el mismo y con el asunto. A título meramente enunciativo y nunca limitativo, accionistas, socios, administradores, etc.

El CLIENTE autoriza a que OTIS ADVOCATEN haga las averiguaciones que estime oportunas. El no cumplimiento por parte del CLIENTE de dicha colaboración provocará que OTIS ADVOCATEN quede imposibilitado por imperativo legal para prestar los SERVICIOS, no pudiendo por ello derivarse ninguna responsabilidad para OTIS ADVOCATEN.

- II De acuerdo con el anterior apartado, OTIS ADVOCATEN está legalmente obligado a poner en conocimiento del Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) de cualquier acto u operación –aunque sea la mera tentativa- sobre el que exista indicio o sospecha de ser constitutivo o estar relacionado con el Blanqueo de Capitales o de la Financiación del Terrorismo. El cumplimiento de dichas obligaciones no generará ningún tipo de responsabilidad por parte de OTIS ADVOCATEN respecto a cualquier daño que haya podido sufrir el CLIENTE.
- III De esta manera, OTIS ADVOCATEN solicitará, con carácter previo a la admisión de cualquier encargo profesional, que el CLIENTE le facilite toda una serie de documentación, en el caso de que todavía no la haya recibido.

a En el caso de ser persona jurídica:

- Documentación acreditativa de su denominación, forma jurídica, domicilio, objeto social y número de identificación fiscal. Nota registral actualizada.
- Escritura de nombramiento de administrador, delegación de facultades o apoderamiento suficiente para, en su caso, actuar en nombre del CLIENTE.
- Documentos identificativos de las personas citadas en el apartado anterior.
- Acta de Titularidad Real o, en su caso, manifestación privada indicando las personas físicas que ostentan la titularidad real de la sociedad.



- Justificación documental contable y fiscal del origen de los fondos invertidos o que serán invertidos por parte del Cliente en el asunto objeto de los SERVICIOS.
- Cualquier otra documentación necesaria para cumplir con el deber antes citado.

**b** En caso de ser persona física:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte válido que incorpore fotografía.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) o NIE en el caso de ser extranjeros.
- En su caso, poderes de las personas que actúen en su nombre.
- Certificado de residencia a efectos fiscales.
- Cualquier otra documentación necesaria para cumplir con el deber antes citado.

## 13 RESPONSABILIDAD

- I** OTIS ADVOCATEN será responsable de los SERVICIOS prestados por el bufete y por los profesionales o empleados del mismo.
- II** OTIS ADVOCATEN será responsable frente al CLIENTE de los daños y perjuicios ocasionados a éste y que sean imputables al bufete, a sus profesionales o a sus empleados y como consecuencia de actos u omisiones dolosos y/o culposos.

Contrariamente, en ningún caso OTIS ADVOCATEN podrá ser considerado responsable por los daños causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, no veracidad o cualquier otra circunstancia o actuación dolosa, culpable o negligente del CLIENTE.

- III** En caso de que el CLIENTE considere que ha sido perjudicado por la actuación de OTIS ADVOCATEN, deberá presentar la preceptiva reclamación ante el abogado encargado del asunto, detallando en ella los hechos y circunstancias que generaron en el supuesto perjuicio y el alcance y consecuencias del mismo, así como el importe reclamado en virtud de ello.

OTIS ADVOCATEN examinará dicha reclamación y aplicará sus procedimientos internos de revisión de sus actuaciones, informando -de resultar pertinente- a sus correspondientes seguros de responsabilidad profesional.

OTIS ADVOCATEN remitirá, en el plazo más breve posible, un informe escrito al CLIENTE con las conclusiones de su proceso interno de revisión, y aceptando o denegando la responsabilidad sobre la reclamación.

El CLIENTE deberá interponer la citada reclamación en un plazo no superior a tres (3) años para los casos en que haya mediado dolo; siendo de aplicación para los demás casos el plazo de prescripción de las acciones legalmente previsto. En ambos casos, el tiempo empezará a contar desde el momento en que finalizó la prestación de los SERVICIOS.

- IV** En ningún caso será responsable OTIS ADVOCATEN de los daños ocasionados a terceros como consecuencia del uso que haga el CLIENTE de los SERVICIOS prestados fuera del objeto de los mismos; salvo que haya mediado acuerdo en sentido contrario.

- V Para el caso de que exista una reclamación por parte del CLIENTE frente a OTIS ADVOCATEN y otros profesionales terceros y ajenos que también hayan participado/intervenido en el asunto, OTIS ADVOCATEN tan sólo responderá por su propia responsabilidad, no pudiendo verse incrementada la misma ni como consecuencia de que el CLIENTE pacte con ese tercero la limitación o exclusión de su responsabilidad, ni con motivo de que el CLIENTE no logre obtener indemnización de ese tercero.

## 14 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- I **Responsable:** OTIS ADVOCATEN.
- II OTIS ADVOCATEN tratará la información facilitada por el CLIENTE con el fin de prestar los SERVICIOS y realizar la facturación de los mismos. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El CLIENTE tiene derecho a obtener confirmación sobre si en OTIS ADVOCATEN estamos tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, a rectificar la inexactitud de los mismos o a solicitar su supresión cuando aquéllos ya no sean necesarios.

## 15 PROPIEDAD INTELECTUAL

- I OTIS ADVOCATEN será el titular de la documentación generada y de las ideas y conceptos originales generados con motivo de la prestación de los SERVICIOS.
- II El CLIENTE sólo podrá dar a los documentos generados por OTIS ADVOCATEN un uso personal, quedando prohibida su distribución o entrega a terceros distintos, salvo que medie autorización expresa.

## 16 ACUERDO ÍNTEGRO

- I Las CONDICIONES GENERALES sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el CLIENTE y OTIS ADVOCATEN. Por lo tanto, salvo acuerdo en contrario, aquéllas, juntamente con la HOJA DE ENCARGO, constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas partes en relación con el encargo de los SERVICIOS, que deberán ser detallados con la preceptiva HOJA DE ENCARGO.
- II Salvo acuerdo en contrario, estas CONDICIONES GENERALES serán de aplicación a cualquier encargo que el CLIENTE haga a OTIS ADVOCATEN en el futuro.
- III OTIS ADVOCATEN estará en disposición de iniciar la prestación de los SERVICIOS una vez haya recibido la HOJA DE ENCARGO y las CONDICIONES GENERALES debidamente firmados por el CLIENTE, y este haya efectuado el pago de los honorarios acordados.
- IV En el supuesto de que se determinará la nulidad de cualquiera de los apartados de las CONDICIONES GENERALES, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.

- V La prestación de los SERVICIOS por parte de los abogados de OTIS ADVOCATEN como asesores legales, supone asumir una obligación de medios y una actuación profesional por personal, cualificada dentro de los requisitos de diligencia exigibles.

Más allá de la obligación de cumplir con estos requisitos de diligencia y cualificación profesional, OTIS ADVOCATEN no garantiza el resultado final positivo de las actuaciones o procedimientos judiciales o de su asistencia legal en las actuaciones fuera de los Tribunales de Justicia.

La no consecución por parte de OTIS ADVOCATEN de los objetivos o resultados deseados por el CLIENTE, no eximirá a este último del pago de los honorarios profesionales pactados.

## 17 MODIFICACIONES

- I OTIS ADVOCATEN podrá modificar las CONDICIONES GENERALES en cualquier momento.
- II En caso de modificación de las CONDICIONES GENERALES sobre servicios de asuntos recurrentes contratados por el CLIENTE, OTIS ADVOCATEN pondrá en conocimiento de éste la modificación acaecida, pudiendo el CLIENTE dar por terminada la relación profesional, si así lo estima oportuno. En caso de que el CLIENTE manifieste su conformidad con las nuevas CONDICIONES GENERALES, o transcurran veintiún (21) días sin que haya realizado manifestación alguna, serán de aquéllas serán de aplicación.
- III En caso de servicios no recurrentes, las CONDICIONES GENERALES aplicables serán las que consten referenciadas en la HOJA DE ENCARGO. No obstante, podrán ser de aplicación las modificaciones posteriores de tales CONDICIONES GENERALES siempre que las mismas hayan sido comunicadas al CLIENTE y haya transcurrido un plazo de veintiún (21) días naturales desde que se le comuniquen sin que en dicho plazo éste haya presentado oposición escrita.

## 18 LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

- I La relación entre el CLIENTE y OTIS ADVOCATEN queda expresamente sometida a la legislación española.
- II Para el conocimiento de todas las discrepancias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre el CLIENTE y OTIS ADVOCATEN, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pudiera corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.
- III Cualquier reclamación deontológica o profesional debe dirigirse al correspondiente Colegio Profesional de Abogados en el que el abogado o abogados españoles responsables se encuentren colegiados. El hecho de que, en ocasiones, para facilitar la comunicación en el idioma del CLIENTE, la comunicación directa con éste y la transmisión de la labor ejecutada por los abogados españoles sea asumida por profesionales que no tengan la condición de abogado ejerciente en España o pertenezcan a otras empresas asociadas con OTIS ADVOCATEN, no modificará estas circunstancias.

- IV** El CLIENTE tendrá derecho a solicitar información en cualquier momento sobre qué abogados ejercientes en España son los responsables finales de su asunto y sus datos completos de identificación.

***Fin de las CONDICIONES GENERALES***